

6. Costes por servicios pasados

6.1. Concepto de costes por servicios pasados

Son aquellos surgidos por:

- El establecimiento de un plan de retribuciones a largo plazo de prestación definida.
- O por una mejora en las condiciones del plan de retribuciones a largo plazo de prestación definida ya existente en la empresa.

6.2. Reconocimiento de costes por servicios pasados

a) Los costes por servicios pasados surgidos por el establecimiento de un plan de retribuciones a largo plazo de prestación definida post-empleo, es decir, para cuando el trabajador se jubile, o por una mejora en las condiciones del mismo se reconocerán, en todo caso, como gasto.

La cuantía del mismo a llevar cada año a pérdidas y ganancias depende de si se trata de derechos irrevocables (aquellos a los que queda obligada la empresa de forma definitiva aunque el trabajador cese la relación laboral al día siguiente) o de derechos revocables (aquellos que quedan condicionados para ser irrevocables al cumplimiento de algún término o condición por ejemplo que la relación laboral se prolongue 3 años más). Así:

- Los derechos irrevocables se llevarán a pérdidas y ganancias de manera inmediata.
- Los revocables se llevarán a pérdidas y ganancias de forma lineal en el período medio que resta hasta que los derechos por servicios pasados sean irrevocables.

No obstante, si de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.1 de este artículo surgiera un activo, los derechos revocables se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata, salvo que se produzca una reducción en el valor actual de las prestaciones económicas que pueden retornar a la empresa en forma de reembolsos directos o en forma de menores contribuciones futuras (es decir, se redujera el límite de valoración del activo), en cuyo caso se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata el exceso sobre tal reducción.

b) Los costes por servicios pasados surgidos en cualquier otro tipo de retribución a largo plazo al personal se reconocerán inmediatamente como gastos en la cuenta de Pérdidas y ganancias por su valor actual.

EJEMPLO 1

Una empresa se ha comprometido con sus trabajadores a pagar una determinada cantidad en el momento de su jubilación (post-empleo). Al día de hoy el valor actual actuarial de dicha obligación según las hipótesis de la compañía es 8.000 euros. Se acaba de firmar un compromiso por servicios pasados de tal forma que el valor de la obligación pasa de 8.000 a 10.000 euros siendo las prestaciones irrevocables.

01-01-2007

Concepto	Debe	Haber
Retribuciones a l/p mediante sistemas de prestación definida (644)	2.000,00	
Provisión para retribuciones al personal a l/p (140)		2.000,00

EJEMPLO 2

Una empresa se ha comprometido con sus trabajadores a pagar una determinada cantidad en el momento de su jubilación. Al día de hoy el valor actual actuarial de dicha obligación según las hipótesis de la compañía es 8.000 euros. Se acaba de firmar un compromiso por servicios pasados reconociendo unas prestaciones adicionales desde 1 de enero de 2003 a 1 de enero de 2008 cuando los empleados tengan más de 5 años de antigüedad. El importe total de las prestaciones por servicios pasados es de 5.500 euros correspondiendo como sigue:

- Empleados con más de 6 años de servicios pasados a 1 de enero de 2008: 3.000 euros.
- Empleados con menos de 5 años a la citada fecha: 2.500 euros (período medio de irrevocabilidad 3 años).

Cálculo de la provisión a 01-01-2008	
Valor actual actuarial de las obligaciones de la compañía por jubilación de los empleados	
• Valor razonable de los activos afectos	
Obligaciones netas de la entidad	13.500,00
• Servicios pasados no reconocidos	- 2.500,00
Provisión por retribuciones al personal	11.000,00
Provisión existente	- 8.000,00
A dotar	3.000,00

La empresa reconocerá 3.000 euros inmediatamente como pasivo puesto que el derecho a recibir las prestaciones es ya irrevocable:

01-01-2008

Concepto	Debe	Haber
Retribuciones a l/p mediante sistemas de prestación definida (644)	3.000,00	
Provisión para retribuciones al personal a l/p (140)		3.000,00

Por otra parte, la empresa repartirá linealmente los 2.500 euros en los tres años que por término medio restan hasta la irrevocabilidad, es decir, 833,33 al año.

31-12-2008

Concepto	Debe	Haber
Retribuciones a l/p mediante sistemas de prestación definida (644)	833,33	
Provisión para retribuciones al personal a l/p (140)		833,33

